



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CAUSAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

Bogotá D.C., agosto del 2026

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL

El Señor Capitán de Navío **JIDSELIN CAÑÓN PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.192.689, expedida en Bogotá, en su calidad de **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, nombrado mediante Resolución No 469 del 28 de mayo del 2025, facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución de Delegación del Gasto No. 4223 del 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones” y sus modificatorias, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”*.

En el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia se establece: *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*

En cumplimiento del objeto misional es importante resaltar que la Ley 352 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional”, contempla dentro de sus “principios” la protección integral, cuyo texto se cita a continuación:

“El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de servicios de sanidad militar y policial, y atenderá todas las actividades y suministros que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión.”

La norma en comento en su artículo 23 en referencia al plan de servicios de sanidad militar y policial preceptúa:

“Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad, en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. El plan permitirá la protección integral de los afiliados y beneficiarios a la enfermedad general y maternidad, en las fases de promoción y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento

y rehabilitación, para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan. Mediante el Plan de Servicios de Sanidad, los afiliados y beneficiarios tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, clínicas y otras unidades prestadoras de servicios o por medio de contratos de tales servicios con personas naturales o jurídicas”.

El grupo de Sistema Integral de la Información – Tecnologías de la Información y la Comunicaciones cuenta con 3 áreas con las siguientes funciones:

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, REDES Y COMUNICACIONES

1. Gestionar y coordinar los medios tecnológicos necesarios en materia de comunicaciones e informática, con el objeto de dar cumplimiento a los requerimientos de prestación de servicios informáticos y de apoyo logístico que soliciten las Subdirecciones y Grupos de la Dirección General de Sanidad Militar
2. Administrar y controlar el desarrollo del plan de mantenimiento y soporte de los equipos que conforman la plataforma de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Dirección.
3. Capacitar de manera permanente en cultura, mantenimiento y seguridad digital, gestión ambiental y uso adecuado de los recursos informáticos a los funcionarios de la Dirección General de Sanidad Militar.
4. Gestionar y solucionar las incidencias que se presenten de manera integral, junto con la atención de requerimientos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, el correspondiente seguimiento y soporte tecnológico a las fallas técnicas de la plataforma tecnológica.
5. Rendir informes estadísticos al Director General de Sanidad Militar, sobre la satisfacción de los usuarios finales por el soporte técnico prestado y de los acuerdos de niveles de servicio, en el marco de los requerimientos de la Dirección, para dar soluciones rápidas, oportunas y eficaces que satisfagan a los usuarios.
6. Informar de manera permanente a la Dirección, el estado del licenciamiento de los bienes (hardware y software) de la Dirección General de Sanidad Militar, teniendo en cuenta la política de derechos de autor
7. Administrar y controlar los incidentes registrados por los técnicos de la mesa de ayuda, para identificar e implementar planes de mejora.
8. Gestionar la disposición final de los desechos tecnológicos de acuerdo con la normatividad vigente en materia ambiental en coordinación con el Grupo de Apoyo Administrativo.
9. Administrar las redes de datos, canales de comunicación y el servicio de telefonía de la Dirección General de Sanidad Militar, asegurando la disponibilidad de los servicios informáticos y de comunicaciones.
10. Mantener el intercambio de información sistematizada y comunicaciones con el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares y demás entidades, que permitan el desarrollo digital del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
11. Asegurar la disponibilidad de la intranet, página web, y sus servicios informáticos de atención al usuario y trámites en línea y protección de datos personales, así como la disponibilidad de los datos abiertos de la Dirección General de Sanidad Militar.
12. Documentar y mantener actualizada la estructura de las redes de la Dirección General de Sanidad Militar y las configuraciones de los equipos activos y pasivos que permiten los enlaces con otras entidades.

13. Administrar y controlar el desarrollo del plan de mantenimiento y soporte de los equipos que conforman la plataforma de tecnologías de la información y las comunicaciones que soporta la operación de la Dirección General de Sanidad Militar.
14. Identificar las oportunidades de mejora que se presentan en los procesos para el manejo y uso de la información de salud, teniendo como base el cumplimiento de los estándares y buenas prácticas de los principios de la información estatal.
15. Desarrollar y estandarizar los procesos y procedimientos a su cargo de acuerdo con la metodología e indicadores de gestión establecidos.
16. Presentar los informes y reportes que soliciten entidades y órganos de control, acorde con las regulaciones que rigen para el Régimen de Excepción.
17. Suministrar los insumos para dar respuesta a los derechos de petición, quejas, reclamos y acciones constitucionales a las áreas correspondientes.
18. Llevar el archivo, organización y custodia de la documentación y expedientes a su cargo, de acuerdo con las tablas de retención documental cumpliendo con la normatividad vigente.
19. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.

ÁREA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

1. Diseñar y gestionar lineamientos, planes de seguridad de la información y configuraciones de las tecnologías de la información y las comunicaciones, aplicables de manera transversal a toda la Dirección General de Sanidad Militar; teniendo en cuenta la normatividad vigente emitida por las autoridades competentes en materia de seguridad de la información.
2. Realizar en forma periódica pruebas de seguridad de la información, con el fin de verificar las medidas de seguridad y protección de la Entidad, asegurando la disponibilidad, la integridad y la confidencialidad de la información de los sistemas de información del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
3. Administrar los servicios de antivirus o herramientas de monitoreo de amenazas cibernéticas, a fin de detectar, mitigar y controlar los riesgos por este tipo de amenazas en la plataforma tecnológica de los sistemas de información del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
4. Asesorar y gestionar proyectos de implementación de nuevas tecnologías en materia de seguridad informática, para brindar seguridad y proteger la plataforma tecnológica del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para la disponibilidad, integridad, confidencialidad y protección de todos los activos informáticos.
5. Identificar y gestionar los riesgos, indicadores y métricas de seguridad, tanto a nivel técnico como a nivel estratégico, con el fin de aplicar controles y dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
6. Mantener contacto permanente con las diferentes entidades del Gobierno Nacional y Fuerza Pública que lideran y dictan las directrices en seguridad de la información y gestión de incidentes cibernéticos, con el fin de proteger a la Dirección General de Sanidad Militar y mantenerlo actualizado.
7. Detectar, reportar y gestionar las respuestas a los incidentes de seguridad de la información que se presenten en coordinación con el Comando Conjunto Cibernético y grupos de seguridad de la información de otras entidades.
8. Identificar las oportunidades de mejora que se presentan en los procesos para el manejo y uso de la información de salud, teniendo como base el cumplimiento de los estándares y buenas prácticas de los principios de la información estatal.
9. Desarrollar y estandarizar los procesos y procedimientos a su cargo de acuerdo con la metodología e indicadores de gestión establecidos.

10. Presentar los informes y reportes que soliciten entidades y órganos de control, acorde con las regulaciones que rigen para el Régimen de Excepción
11. Suministrar los insumos para dar respuesta a los derechos de petición, quejas, reclamos y acciones constitucionales a las áreas correspondientes.
12. Llevar el archivo, organización y custodia de la documentación y expedientes a su cargo, de acuerdo con las tablas de retención documental cumpliendo con la normatividad vigente.
13. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA Y BASE DE DATOS.

1. Desarrollar las políticas generales, procesos, procedimientos y criterios específicos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar, para la administración, direccionamiento, coordinación y control del Sistema Integral de Información.
2. Priorizar las necesidades y definir por parámetros relacionados con la información en las áreas asistenciales, administrativas, financieras y técnicas en todos los niveles de la Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea, para establecer la integración funcional.
3. Definir criterios para la implementación del Sistema Integral de Información, de acuerdo con el diagnóstico situacional en forma dinámica para potencializar las capacidades del Subsistema de Salud de las Fuerzas, en la prestación de servicios con garantía de calidad.
4. Determinar las políticas para la administración y direccionamiento de bienes y servicios de la plataforma tecnología para el correcto funcionamiento del Sistema Integral de Información.
5. Establecer las estrategias de sensibilización y socialización para la gestión del cambio con respecto a la tecnología de la información y las comunicaciones.
6. Planear y gestionar la inversión, la renovación, la contratación y el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones.
7. Dar cumplimiento a la normatividad vigente y a las políticas institucionales, satisfaciendo las necesidades tecnológicas de la Dirección General de Sanidad Militar de conformidad con el direccionamiento estratégico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
8. Orientar y liderar en la Dirección General de Sanidad la implementación de normas, directrices y lineamientos en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en coordinación con las entidades y autoridades competentes para la transformación digital y el mejoramiento continuo de los servicios informáticos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
9. Administrar las bases de datos, servidores y sistemas operativos de la Dirección General de Sanidad Militar, para asegurar el funcionamiento y la disponibilidad de la información de los sistemas de información que soportan el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
10. Establecer, implementar y difundir los planes de recuperación ante incidentes, para la continuidad de los activos de la información de mayor criticidad y realizar pruebas de contingencia con el fin de medir su efectividad.
11. Documentar y mantener actualizados procedimientos, estructura y modificaciones de la plataforma tecnológica, incluyendo bases de datos, servidores y sistemas, con el fin de estandarizar y mejorar los mismos.
12. Crear y administrar las cuentas de usuario de red, correo electrónico, servicios informáticos, permisos y accesos a las tecnologías de la información y comunicaciones a los funcionarios de la Dirección General de Sanidad Militar.

13. Gestionar y coordinar con el Grupo de Planeación Estratégica, la adquisición, renovación y conservación de las bases de datos y las tecnologías de la información y comunicaciones que soportan el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, incluyendo bienes (hardware y software) y servicios informáticos de la Dirección General de Sanidad Militar.
14. Informar a la Dirección General de Sanidad Militar, el estado de la operatividad de la administración y soporte de la plataforma tecnológica para la toma de decisiones.
15. Estudiar y analizar técnicamente los nuevos sistemas de información, tecnologías y aplicaciones, con el fin de determinar la viabilidad de contratar, renovar e implementarlos para el fortalecimiento del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
16. Asesorar a la Dirección General de Sanidad Militar, en lo relacionado a las prioridades en la consecución de nuevas tecnologías y metodologías de trabajo para consolidar enlaces colaborativos con las Fuerzas para operar la plataforma tecnológica del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
17. Diseñar y Promover la cultura de la planeación en todas las áreas del grupo, al elaborar, desarrollar, hacer seguimiento y evaluación a los planes de mejoramiento continuo, planes de acción y administración de la calidad y gestión de los riesgos del proceso de Gestión Tecnológica.
18. Proyectar las necesidades de licenciamiento de los diferentes softwares, bases de datos y activos informáticos de la Dirección General de Sanidad Militar.
19. Identificar las oportunidades de mejora que se presenten en los procesos para el manejo y uso de la información de salud, teniendo como base el cumplimiento de los estándares y buenas prácticas de los principios de la información estatal.
20. Desarrollar y estandarizar los procesos y procedimientos a su cargo de acuerdo con la metodología e indicadores de gestión establecidos.
21. Presentar los informes y reportes que soliciten entidades y órganos de control, acorde con las regulaciones que rigen para el Régimen de Excepción.
22. Suministrar los insumos para dar respuesta a los derechos de petición, quejas, reclamos y acciones constitucionales a las áreas correspondientes.
23. Llevar el archivo, organización y custodia de la documentación y expedientes a su cargo, de acuerdo con las tablas de retención documental cumpliendo con la normatividad vigente.
24. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.

Es así que, la Dirección General de Sanidad Militar como garante de la implementación de políticas públicas relacionadas con la atención integral en salud a la población de afiliados y beneficiarios, debe fortalecer sus equipos de trabajo a fin de cumplir con los procesos, planes, programas y procedimientos encomendados en el decreto de creación, que en este caso corresponde a personal profesional para el Grupo SISAM; con el fin de apoyar a la entidad en la identificación, levantamiento, análisis, documentación y gestión de requerimientos funcionales y técnicos de los sistemas de información institucionales, asegurando la trazabilidad, calidad y pertinencia de las especificaciones para el desarrollo, mantenimiento y mejora de las soluciones tecnológicas, en cumplimiento de las normas, lineamientos y procedimientos aplicables en el sector público.

Teniendo en cuenta que la DIGSA debe garantizar la cobertura de las necesidades de infraestructura y servicios tecnológicos, en este caso mediante la contratación de una empresa de desarrollo de software para mantener la vertical de salud, se observa que el Grupo Sistema Integral de Información – Tecnologías de la Información y Comunicaciones SISAM, actualmente no dispone de talento humano con el perfil de ingeniero de sistemas con énfasis en análisis de requerimientos. Esta situación ha ocasionado algunos retrasos en la operación y ha generado

novedad en el desarrollo de actividades específicas, como la realización de reuniones con los usuarios funcionales, así como el levantamiento, evaluación y refinamiento de requerimientos.

Por ello, resulta necesario vincular un profesional con experiencia en desarrollo de software y análisis de requerimientos, que permita agilizar la gestión del sistema de información de la Entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Prestar los servicios profesionales de un Ingeniero de Sistemas y/o afines, con el fin de apoyar a la entidad en la identificación, levantamiento, análisis, documentación y gestión de requerimientos funcionales y técnicos de los sistemas de información institucionales, asegurando la trazabilidad, calidad y pertinencia de las especificaciones para el desarrollo, mantenimiento y mejora de las soluciones tecnológicas, en cumplimiento de las normas, lineamientos y procedimientos aplicables en el sector público.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Levantar, analizar, documentar, gestionar y mantener actualizados los requerimientos funcionales, no funcionales y técnicos de las áreas usuarias del sistema de información SALUS.SIS, garantizando su trazabilidad desde la identificación hasta la implementación y validación. Para ello, deberá elaborar y actualizar la documentación funcional y técnica requerida, incluyendo especificaciones, matrices, historias de usuario, casos de uso, actas, diseños y demás artefactos necesarios para la gestión, seguimiento y control de las iniciativas asignadas.
2. Coordinar y participar en reuniones, mesas de trabajo, sesiones de refinamiento, validación y seguimiento con usuarios, equipos técnicos, proveedores y demás actores involucrados, documentando acuerdos, decisiones y compromisos. Asimismo, brindar acompañamiento técnico y funcional durante las etapas de desarrollo, pruebas, implementación y estabilización de las soluciones tecnológicas, ejecutando, coordinando o apoyando las pruebas funcionales y el seguimiento a la atención de observaciones e incidencias identificadas.
3. Aplicar los lineamientos, metodologías, estándares de calidad, seguridad de la información y normatividad vigente definidos por la entidad, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional. Así mismo, apoyar las actividades del Grupo SISAM relacionadas con la estructuración de iniciativas, evaluación de requerimientos, supervisión técnica de contratos, asesorías especializadas y demás actividades asociadas a sistemas de información, bases de datos, inteligencia de negocios, infraestructura tecnológica, operaciones y seguridad de la información.
4. Participar en reuniones, comités, capacitaciones y demás actividades convocadas por la entidad relacionadas con el objeto contractual, atendiendo oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión, y respondiendo por la calidad, oportunidad, consistencia y cumplimiento de los entregables a su cargo, así como por la ejecución de las demás actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, apoyar las actividades de transferencia de conocimiento, socialización, capacitación funcional y apropiación de las soluciones

implementadas, promoviendo la mejora continua de los procesos y servicios tecnológicos de la entidad.

5. Entregar la documentación generada durante la ejecución del contrato de prestación de servicios conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" y demás normatividad vigente. Remitirla al gestor documental del área correspondiente, garantizando el cumplimiento de los procesos archivísticos y mantener actualizada la gestión electrónica de documentos en el aplicativo DOMINIUM o en el sistema que se disponga.
6. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

Nota: Serán de propiedad de la Entidad estatal los documentos, estudios, informes y trabajos realizados para el cumplimiento el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los documentos mencionados para fines diferentes, sin autorización previa y escrita de DIGSA teniendo en cuenta que con ello no afecte la confidencialidad de la información.

3.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. El contratista prestará sus servicios para ejecutar el objeto del contrato en forma independiente y con total autonomía. En ningún caso existirá relación laboral ni subordinación entre el Contratante y el Contratista, en consecuencia, el Contratista asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste.
- b. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- c. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, sus Decretos Reglamentarios y Complementarios.
- d. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes de salud, pensión y ARL, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.
- e. En caso de que el contratista pertenezca a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – ADRES, se debe aportar la certificación en las condiciones establecidas por esa entidad.
- f. El(la) contratista que se encuentre exonerado(a) de cotizar al sistema de pensiones deberá informar dicha condición, indicando que está excluido(a) por cumplir la edad establecida o por contar con resolución de reconocimiento de pensión. Esta obligación se fundamenta en la Circular Externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social, el artículo 61 de la Ley 100 de 1993, la Ley 2381 de 2024 (Reforma Pensional) y el Decreto 514 de 2025, que reglamenta y compila las normas del Sistema de Protección Social Integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común.
- g. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la Dirección General de Sanidad Militar.
- h. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección General de Sanidad Militar, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, suministrando la información requerida en las condiciones y plazos señalados.

- i. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato y/o competente contractual, la ocurrencia de cualquier anomalía durante la ejecución del contrato.
- j. Dar cumplimiento a la Ley 2381 de 2024 por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones en lo que aplique.
- k. El Contratista, para la suscripción del contrato deberá diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019 para ingreso y retiro.
- l. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
- m. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- n. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por DIGSA, soportando por escrito dicha entrega incluyendo el carnet y la tarjeta de acceso. De igual manera deberá quedar al día con el aplicativo SGDEA.
- o. Cargar y actualizar en su usuario del SECOP II, sus cuentas de cobro e informes de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
- p. Adelantar los trámites necesarios para la realización del estudio de seguridad del contratista. En caso de que dicho estudio arroje un concepto no favorable o negativo, la entidad contratante podrá cancelar el proceso contractual en curso. Si el contrato ya se encuentra en ejecución, la entidad podrá proceder a su cesión o a su terminación unilateral.
- q. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista es independiente de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – DIGSA, de no tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

CLÁUSULA ADICIONAL: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

3.3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- b. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y contrato.
- c. Pagar al contratista en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- d. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato.
- e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- f. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.
- g. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes, solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- h. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos establecidos en la Ley.
- i. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor del contrato.
- j. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, y Administradora de Riesgos Laborales por intermedio del supervisor del contrato.

- k. Verificar que, para la suscripción del contrato, el contratista haya cargado los documentos requeridos en la Plataforma SECOP II.
- l. Dar cumplimiento en lo que aplique a la Ley 2381 de 2024 por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones.
- m. Las demás que surjan en desarrollo del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo, cuyas actividades se derivan de las funciones propias de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. De la misma manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015 dispone lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas puesto que la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Numero 4130 de 2022, por la cual se adopta el

Manual contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR.

De acuerdo con lo señalado en el 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de los presentes estudios previos, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

No.	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
1	Formación: Título de formación Profesional en ingeniería de sistemas o ingeniera telemática o afines.	Experiencia: No aplica

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Dirección General de Sanidad Militar, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria) y de responsabilidad civil; si así lo amerita el objetos y/o actividades. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA.

Cumplimiento del Contrato: El amparo de cumplimiento será del diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, garantía que cubrirá al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato cuando, a) el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El contratista deberá dar cubrimiento de los riesgos antes señalados, mediante contrato de seguro contenido en una póliza.

Calidad de Servicio: El amparo de calidad de la prestación del servicio será del diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, garantía que cubrirá al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** de la mala calidad en la prestación del servicio requerido en los términos de la calidad exigida en el respectivo contrato

Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que llegare a celebrarse será a partir del perfeccionamiento del contrato por parte de la Dirección General de Sanidad Militar hasta por cuatro (04) meses y diecisiete (17) días sin exceder la vigencia 2026. EL CONTRATISTA prestará sus servicios en forma independiente y con total autonomía. En ningún caso existirá relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, en consecuencia, EL CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste.

9. VALOR ESTIMADO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$15.298. 333), incluido impuestos y demás contribuciones de Ley a que haya lugar (aplica IVA).

Esta contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.

9.1. FORMA DE PAGO

Los honorarios mensuales serán de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.350.000) mensuales o cuando lo amerite su equivalente fracción de mes, por los servicios prestados hasta por cuatro (04) meses y diecisiete (17) días sin exceder la vigencia 2026. Dicho valor está ajustado a las tablas de Honorarios adoptados a través de la Resolución Número **1408 de fecha 23 de octubre de 2025**, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios de la Dirección General de Sanidad Militar, durante la vigencia del año 2026. Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia, de la siguiente manera:

PAGOS		Valor total de contrato
Primer pago equivalente fracción mes en que efectivamente se preste el servicio en el mes de agosto de 2026.	\$1,898,333.33	\$15.298. 333
Cuatro (04) mensualidades de septiembre a diciembre de 2026.	\$13,400,000.00	

Lo anterior previa entrega del informe de Supervisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL, o en caso de pertenecer a un régimen de excepción presentar los documentos establecidos por la entidad, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" dado el caso.

El valor correspondiente a los honorarios se consignará en la cuenta, señalada por **EL CONTRATISTA**. Las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados en el desarrollo del presente contrato.

EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA** cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.

PARÁGRAFO 1: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

10. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

El contrato se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2026, del Rubro de A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Recurso de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente anexo, expedido por el Grupo de Gestión financiera de la Dirección General de Sanidad Militar.

Centro de Costos SAP	SD003ABD01
Código SAP	2000119

11. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Dirección General de Sanidad Militar estará a cargo del señor (a) T.C. JORGE DARWIN GUEVARA GUERRERO con el cargo de Coordinador del GRUPO SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN – TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SISAM DIGSA y/o quien haga sus veces.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, por la cual se adopta el Numero 4130 de 2022, por la cual se adopta el Manual contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, las demás normas establecidas sobre la materia.

12. CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En razón a que la contratante Dirección General de Sanidad Militar, administra y dirige los recursos que corresponden al régimen de excepción del subsistema de salud de las fuerzas militares, se hace necesario contar con los correspondientes estudios de seguridad antes y durante la ejecución del contrato e identificación plena tanto que sus contratistas como usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud razón por la cual se expide ficha de identificación y de entrada a todo este personal para poder contar con la seguridad de las oficinas y de los demás servidores que laboran en estas.

Igualmente, en caso de requerirse que la prestación del servicio se lleve a cabo en forma presencial en las instalaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR se prestara

en forma temporal un puesto de trabajo que como mínimo sea el acorde con el cumplimiento de la obligación contractual que deba llegar a cabo en dicha forma.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan la ciudad de Bogotá D.C, donde se encuentra la ubicación de la Dirección General de Sanidad Militar – en el Grupo Sistema Integral de Información – Tecnologías de la Información y Comunicaciones SISAM.

14. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS

Para adelantar el proceso de contratación, será obligatorio anexar los documentos establecidos en los formatos definidos como requisitos para trámite de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis del sector por parte de la Dirección General de Sanidad Militar, correspondiente al anexo 1 del Estudio Previo.

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Efectuado el análisis de los riesgos del proceso de contratación y la forma de mitigarlos, a continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. Ver Tabla 1 - Matriz de Riesgos.

17. RECOMENDACIÓN DEL CORDINADOR DEL GRUPO SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN –TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SISAM

De acuerdo con el certificado de idoneidad anexo, que hace parte del presente estudio previo, el coordinador del Grupo Sistema Integral de Información – Tecnologías de la Información y Comunicaciones SISAM previa verificación del perfil y de los documentos soporte, recomienda al competente contractual, contratar con WEIMAR ANDRES GOMEZ BARBOSA identificado (a) con numero de cedula 81.740.336 expedida en la ciudad de Fusagasugá, que cumple con los siguientes requisitos:

No.	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
1	Formación: Título de formación Profesional en ingeniería de sistemas o ingeniera telemática o afines.	Experiencia: No aplica

NOTA 1: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – ADRES, en las condiciones establecidas por esa entidad.

- APLICA SI _____ NO X_____

NOTA 2: El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

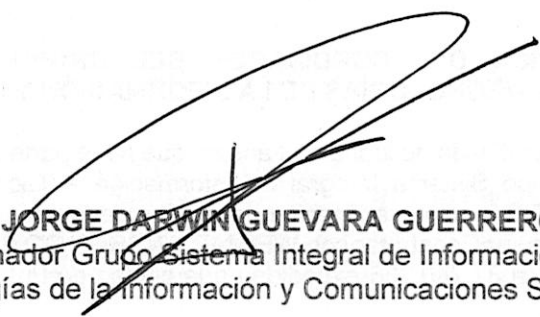
- APLICA SI _____ NO X_____

NOTA 3: Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso de que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

- APLICA SI _____ NO X_____

NOTA 4: el contratista cuenta con pensión de vejez.

- APLICA SI _____ NO X_____


T.C. JORGE DARWIN GUEVARA GUERRERO
Coordinador Grupo Sistema Integral de Información –
Tecnologías de la Información y Comunicaciones SISAM

Número de contrato	Objeto del contrato	Valor contratado	Año
133-DIGSA-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOPORTE, DESARROLLO Y/O ACTUALIZACIONES, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO (SIATH), DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Y BRINDAR EL APOYO TÉCNICO EN LA MIGRACIÓN DEL PROCESO DE NÓMINA, AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE NÓMINA PAOYER, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.	\$32,075,610	2025
091-DIGSA-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA IMPLEMENTAR SOLUCIONES DE SOFTWARE; METODOLOGÍAS; ESTÁNDARES; PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR EL MINISTERIO TIC EN EL MARCO DE REFERENCIA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL RELACIONADOS CON SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA APLICACIÓN DE ESTO.	\$35,283,171	2024

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, donde en ministerios y universidades, los contratos de prestación de servicios para ingenieros de sistemas presentan valores anuales entre \$36.000.000 y \$42.000.000, equivalentes a \$3.000.000 – \$3.500.000 mensuales, muy similares a los de la Dirección General de Sanidad Militar. Y considerando que el valor de la contratación está determinado por los criterios fijados en la Resolución Número 1408 de fecha 23 de octubre de 2025, en la cual se encuentra registrada la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión en la Dirección General de Sanidad Militar; el monto total del contrato será por la suma de \$ 36.850.000 M/CTE y los honorarios mensuales serán discriminados así:

Denominación	Honorario Mensual	Cantidad	Tiempo en Meses
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO	\$ 3.350.000	01	11 meses

C. Análisis de la Oferta

En la disponibilidad de profesionales, Colombia cuenta con una amplia oferta de ingenieros de sistemas y carreras afines (ingeniería informática, telemática, software), con experiencia específica en el levantamiento de requerimientos, documentación técnica, gestión de calidad y trazabilidad de proyectos TI.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es: “Prestar los servicios profesionales de un Ingeniero de Sistemas y/o afines, con el fin de apoyar a la entidad en la identificación, levantamiento, análisis, documentación y gestión de requerimientos funcionales y técnicos de los sistemas de información institucionales, asegurando la trazabilidad, calidad y pertinencia de las especificaciones para el desarrollo, mantenimiento y mejora de las soluciones tecnológicas, en cumplimiento de las normas, lineamientos y procedimientos aplicables en el sector público”, y dado a que la mayoría de las empresas Sociales del Estado hacen convocatorias de personal de planta por provisionalidad y otras pocas plazas a través de prestación de servicios, igual pasa con las entidades distritales. No obstante, en los entes territoriales, es mayor la vinculación por prestación de servicios y todo dependiendo del presupuesto asignado y la categoría del municipio, oscilan contratos entre los 6 y los 11 meses, como se observa en la siguiente Tabla 1:

Tabla 1. Contratos de prestación de servicios en Ingeniería de Sistemas (SECOP II)

Entidad contratante	Objeto del contrato	Valor contratado	Año
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)	Prestación de servicios profesionales para apoyar en levantamiento y análisis de requerimientos de sistemas de información institucionales	\$42.000.000	2024
Universidad Nacional de Colombia	Servicios profesionales de ingeniero de sistemas para documentación técnica y soporte en proyectos de modernización tecnológica	\$36.000.000	2023
Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaría General	Apoyo en identificación y gestión de requerimientos funcionales para plataformas digitales de atención ciudadana	\$40.200.000	2023
Colpensiones	Servicios profesionales de ingeniero de sistemas para mantenimiento y mejora de soluciones tecnológicas.	\$39.600.000	2022
Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)	Apoyo técnico en trazabilidad y calidad de especificaciones de software institucional.	\$37.800.000	2022

En cuanto a las empresas privadas, se observa una dinámica de mayor estabilidad y mejor remuneración, pero con dos variables de vinculación, algunos de planta con la organización y otros con un pago por horas.

Partiendo desde el análisis de Entidades del Estado y las empresas privadas, ahora se analiza la adquisición de este servicio en la Dirección General de Sanidad Militar, donde las necesidades son crecientes en el sector de las tecnologías en cada uno de los frentes de la entidad y de la normatividad vigente, es así como la ausencia específica de profesionales profesional que no se cuentan en la planta se contemplan en el plan de compras la contratación por prestación de servicios para suplir actividades específicas, como se muestra en el historial de la siguiente Tabla 2:

Tabla 2. Contratos de prestación de servicios – Dirección General de Sanidad Militar

Hoy, aunque la oferta de egresados ha aumentado, la demanda supera la capacidad de formación, especialmente en perfiles especializados en ciberseguridad, inteligencia artificial y gestión de datos. El Índice de Brecha Digital 2024 del MinTIC confirma que la falta de talento humano es uno de los principales retos para consolidar la transformación digital incluidas en los planes nacionales.

A esto se debe tener en cuenta:

1. Tendencias globales

- ✓ **Digitalización y automatización:** El mercado laboral de 2025 está dominado por la integración de inteligencia artificial, automatización y sistemas digitales. Esto genera una creciente necesidad de profesionales que puedan **interpretar y documentar requerimientos** para que las soluciones tecnológicas respondan realmente a las necesidades institucionales.
- ✓ **Trabajo remoto y flexibilidad:** La dispersión de equipos y proveedores exige roles que aseguren **alineación y comunicación clara de requerimientos**, evitando pérdidas de trazabilidad.
- ✓ **Demanda de perfiles tecnológicos:** Se proyecta un crecimiento sostenido en la contratación de profesionales en tecnología, especialmente en áreas de desarrollo, análisis y gestión de proyectos.

2. Contexto latinoamericano y colombiano

- ✓ **Transformación tecnológica acelerada:** Las empresas en Colombia y Latinoamérica enfrentan un punto de inflexión: incertidumbre política, tensiones comerciales y presión por modernizarse. En este escenario, los perfiles que aseguren **claridad en la definición de proyectos tecnológicos** son esenciales.
- ✓ **Inversión en nuevas tecnologías:** Las organizaciones están priorizando inversión en IA, nube y ciberseguridad. Sin un analista de requerimientos, estas inversiones corren el riesgo de no alinearse con las necesidades reales del negocio.
- ✓ **Complejidad regulatoria:** El sector público colombiano requiere trazabilidad y cumplimiento normativo. Un analista de requerimientos garantiza que los sistemas cumplan con estándares legales y técnicos, reduciendo riesgos de auditoría y sanciones.

3. Prospectiva estratégica

- ✓ **IA y capacidades humanas:** La inteligencia artificial está transformando procesos, pero requiere **requerimientos bien definidos** para integrarse de manera efectiva. El analista actúa como puente entre usuarios, reguladores y desarrolladores.
- ✓ **Competitividad institucional:** La falta de perfiles especializados en análisis de requerimientos genera retrasos, sobrecostos y fallas en proyectos de TI. Incorporar este rol fortalece la capacidad de la entidad para cumplir metas estratégicas y operativas.

Por lo que el mercado laboral y tecnológico de 2025 evidencia que los analistas de requerimientos son indispensables para garantizar proyectos exitosos en entornos de alta complejidad, regulación y transformación digital. En una entidad pública, este perfil asegura trazabilidad, cumplimiento normativo y alineación estratégica, justificando plenamente la contratación.

B. Comportamiento del gasto histórico:

ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

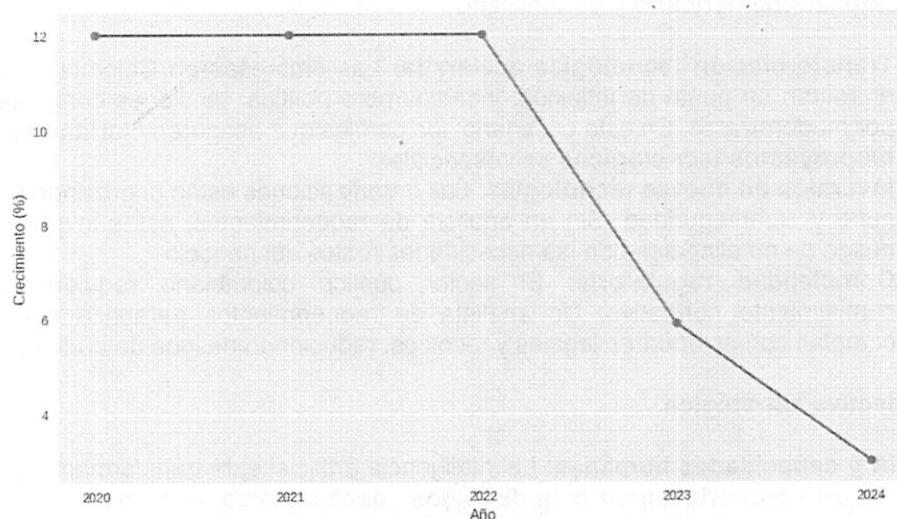
Para complementar los estudios previos es necesario documentar el ANALISIS DEL SECTOR de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establece que a la entidad le corresponde realizarlo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, de la necesidad que se pretende satisfacer.

La Guía para la elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis debe cubrir las siguientes tres áreas:

A. Análisis del mercado.

En los últimos dos años, el sector TIC en Colombia ha crecido de forma sostenida, aunque no al 12% anual como en periodos anteriores. Según el DANE y MinTIC, el crecimiento fue de 5,9% en 2023 y 3,0% en 2024, con un valor agregado de 53,6 billones de pesos en 2024 (Grafica 1). Este auge sigue generando oportunidades para ingenieros de sistemas, pero persiste un déficit de profesionales frente a la demanda.

Ilustración 1. Evolución del crecimiento del Sector TIC en Colombia (2020-2024)

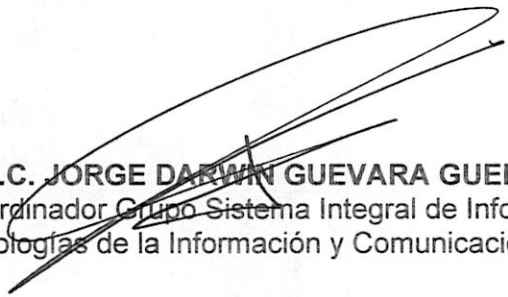


Esta tendencia, ha permitido que la demanda de ingenieros de sistemas haya crecido y los recién egresados, reciban remuneraciones entre \$2 y \$4 millones mensuales, dependiendo de la ciudad y el tipo de contratación. Se debe tener en cuenta que la experiencia laboral influye significativamente en los ingresos promedio de los profesionales de ingeniería, los cuales oscilan entre los \$3,5 y \$6 millones mensuales, especialmente en proyectos de gobierno digital y empresas privadas de TI.

El exministro de las TIC, Diego Molano Vega, afirma, con base en un estudio realizado por esta cartera, que actualmente existe un déficit de 15.000 profesionales de ingeniería en 2014 y que si sigue el desconocimiento en esta carrera y el poco interés de los estudiantes de bachillerato la cifra puede elevarse a 90.000 en 2018.

La oferta es suficiente para cubrir la demanda estatal, con costos alineados al promedio salarial nacional, y la asignación propuesta de \$3.350.000 se encuentra dentro del rango competitivo y atractivo para captar talento calificado, y garantizando la viabilidad del contrato en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

Así se opta por llevar a cabo el contrato de prestación de servicios profesionales de un Ingeniero de Sistemas y/o afines, con el fin de apoyar a la DIGSA en la identificación, levantamiento, análisis, documentación y gestión de requerimientos funcionales y técnicos de los sistemas de información institucionales, asegurando la trazabilidad, calidad y pertinencia de las especificaciones para el desarrollo, mantenimiento y mejora de las soluciones tecnológicas, en cumplimiento de las normas, lineamientos y procedimientos aplicables en el sector público; en el Grupo Sistema Integral de la Información / Tecnologías de la información y las Comunicaciones – SISAM.



T.C. JORGE DARWIN GUEVARA GUERRERO
Coordinador Grupo Sistema Integral de Información –
Tecnologías de la Información y Comunicaciones SISAM



DIGSA

ANEXO 2.

MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, La Dirección General de Sanidad Militar, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsible involucrados en la presente contratación, siguiendo la metodología establecida para ello en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" -M-ICR-01, de Colombia Compra Eficiente:

Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato					Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato					Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)					Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)					Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)					
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante					Menor					Moderado					Mayor					Catastrófico				
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	1					2					3					4					5				
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	2					3					4					5					6				
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3					4					5					6					7				
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	4					5					6					7					8				
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	5					6					7					8					9				

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

No.	1		2		3		4	
Clase	General		General		General		General	
Fuente	Interno		Externo		Externo		Interno	
Etapas	Planeación		Planeación		Ejecución		Ejecución	
Tipo	Jurídico		Operacional		Operacional		Operacional	
Descripción (qué puede ocurrir)	Discrepancias entre la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo Vs. La modalidad de selección aplicable		El profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.		Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.		Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Retrasos en la suscripción del contrato por ajuste del estudio previo y su aprobación		Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.		Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.		Afectación del cumplimiento de las obligaciones del contratista por parte del Supervisor del contrato, relacionadas con la demora en aprobación de productos y/o informes, generando retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	
Probabilidad	Posible		Improbable		Posible		Posible	
Valoración del riesgo	3		1		3		3	
Impacto	2		2		4		4	
Categoría	Medio		Bajo		Alto		Alto	
A quien se le asigna el riesgo	Contratante		Contratista		Contratista		Contratante	
Tratamiento/ controles a ser implantados	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.		Establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.		Seguimiento en la ejecución – control por parte del Supervisor del contrato		Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato	
					Traslado del riesgo a la aseguradora			

Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro
	Impacto	1	1	1	1
Persona que implementa el tratamiento	Valoración del riesgo	1	2	2	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Persona que implementa el tratamiento	Contratante	Contratante	Supervisor del contrato	Supervisor del Contrato
	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Durante la estructuración	Durante el término establecido para la suscripción del contrato	Inicio del término de ejecución del contrato	Durante la ejecución
Monitoreo y revisión	Fecha estimada para completar el tratamiento	Cuando se evidencie el hecho	Cuando se evidencie el hecho	Cuando se evidencie la afectación	
	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante el apoyo jurídico durante la estructura	Mediante la verificación de cumplimiento del término para suscripción del contrato	Mediante el ejercicio de la actividad de supervisión	Mediante el ejercicio de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante la estructuración	Durante el término establecido para la suscripción del contrato	Mensualmente durante el término de ejecución del contrato	Durante la Ejecución

T.C. JORGE DARWIN VUEVARA GUERRERO
 Coordinador Grupo Sistema Integral de Información –
 Tecnologías de la Información y Comunicaciones SISAM